
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 86.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, inciso segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas, **ACUERDA:**

- I) **DESIGNAR**, a partir de esta fecha, a los funcionarios y/o empleados que se mencionan a continuación:
1. **NORMA ESTELA VÁSQUEZ SIGÜENZA**, Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Primera Designada y **MORENA ELIZABEHT RIVAS DE GARCÍA**, Gerente Administrativa, en calidad de Segunda Designada, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 02 Administración General;
 2. **CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA**, Gerente Financiero Institucional, en calidad de Primera Designada y **JAIME DAVID BATRES AMAYA**, Jefe de Presupuesto, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 03 Unidad Financiera Institucional;
 3. **KAREN EVANGELINA CASTANEDA SALINAS**, Especialista Jurídico de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en calidad de Primera Designada y **JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CHACÓN**, Asesor Jurídico de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 02 Secretaría Jurídica de la Presidencia, Línea de Trabajo: 01 Asuntos Legislativos y Jurídicos;

4. **VLADIMIR ROBERTO HANDAL MONTERROSA**, Secretario de Innovación de la Presidencia, en calidad de Primer Designado y **SHERLY GERALDINE CHÁVEZ ESPAÑA**, Asistente Administrativo de la Secretaría de Innovación de la Presidencia, en calidad de Segunda Designada, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 03 Secretaría de Innovación de la Presidencia, Línea de Trabajo: 01 Coordinación y Fomento de Innovación de la Presidencia;
5. **JOSÉ ALBERTO ACOSTA MALDONADO**, Experto Financiero de la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia, en calidad de Primer Designado y **ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO**, Experta en Inversión Mixta de la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia, en calidad de Segunda Designada ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 04 Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia, Línea de Trabajo: 01 Apoyo a la Gestión de Comercio e Inversiones;
6. **JOSÉ ERNESTO SANABRIA**, Secretario de Prensa de la Presidencia, en calidad de Primer Designado y **KATHERIN URANIA HUEZO DE AYALA**, Especialista en Desarrollo Institucional, en calidad de Segunda Designada, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 05 Secretaría de Prensa de la Presidencia, Línea de Trabajo: 01 Coordinación de Comunicación de Medios Nacionales e Internacionales;
7. **MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO**, Directora General de Apoyo a la Política Nacional de La Juventud (INJUVE), en calidad de Primera Designada, **ÓSCAR MAURICIO FIGUEROA TORRES**, Gerente de Administración y Finanzas, en calidad de Segundo Designado y **EDITH GUADALUPE ACEVEDO DE JIMÉNEZ**, Coordinadora de Compras, en calidad de Tercera Designada, todos competentes para la Unidad Presupuestaria: 06 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, Líneas de Trabajo: 01 Dirección y Administración y 02 Apoyo al Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ);



8. **SOFÍA VERÓNICA MEDINA PÉREZ**, Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia, en calidad de Primera Designada y **REINA MARISOL BONILLA MELGAR**, Directora Financiera Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, en calidad de Segunda Designada, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 07 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, Línea de Trabajo: 01 Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia;
9. **SOFÍA VERÓNICA MEDINA PÉREZ**, Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia, en calidad de Primera Designada y **GLORIA BEATRIZ FIGUEROA CASTILLO**, Gerente Administrativo de Medios Nacionales, en calidad de Segunda Designada, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 07 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, Línea de Trabajo: 02 Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador.

Los funcionarios y/o empleados designados podrán adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios que no excedan el monto determinado para la **LIBRE GESTIÓN**, suscribiendo las resoluciones correspondientes, conjunta o separadamente, bastando una sola firma para la validez del acto. Así mismo, se faculta a los funcionarios y/o empleados anteriormente mencionados, para que suscriban el documento de obligación correspondiente, derivado de la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios, que no excedan el monto antes relacionado; pudiendo consistir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en la emisión de Contratos u Órdenes de Compra, según lo amerite; para el caso de las Órdenes de Compra, deberán ser revisadas y refrendadas por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y,

- II) **DEROGAR**, a partir de esta fecha, los Acuerdos Ejecutivos **Números 89**, de fecha 18 de junio; **401**, de fecha 27 de septiembre y **602**, de fecha 20 de diciembre, todo emitidos por esta Presidencia en el año 2019.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----
**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**